

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCION 1°

N°: 5085/

Las Condes, 28 DIC. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Informe de Inspección N° 1626 de 12 de Noviembre de 2010 del Departamento de Patentes Municipales, en el cual ha quedado establecido que la sociedad **ARAUCO APART HOTEL LIMITADA**, Rut N° 77.713.070 – 6, titular de las patentes roles N° 401221 – 6, **Restaurante Diurno**, y N° 401220 – 8, **Restaurante Nocturno**, no ejerce actividad en el inmueble ubicado en calle Encomenderos N° 145; que la sociedad individualizada se encuentra en idéntica situación a aquella que dio origen al Informe N° 401 de 2 de Mayo de 2003 del Director Jurídico; Dictámenes N° 40.197 de 1988 y 9.410 de 1991 de la Contraloría General de la República; el Acuerdo N° 170/2010 adoptado en la 696ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 9 de Diciembre de 2010; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 de 20 de Diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del Sr. alcalde; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56° y 65° letra ñ) del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. **PROCEDASE** en los registros del Departamento de Patentes Municipales a la anotación de **NO RENOVACIÓN**, a contar del 1° de Enero de 2011 de las **Patentes de Alcoholes** que a continuación se individualizan, toda vez, que su titular **ARAUCO APART HOTEL LIMITADA**, Rut N° 77.713.070 – 6, no ejerce la actividad en el local de calle **ENCOMENDEROS N° 145**, para la cual le fueron otorgadas las patentes:

Rol N° 401221 – 6 **Restaurante Diurno**
Rol N° 401220 – 8 **Restaurante Nocturno**

2. El Departamento de Patentes Municipales, practicará las anotaciones correspondientes, procediendo a retirar del rol respectivo, las patentes de alcoholes singularizadas en el N° 1 precedente.

3. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 y 48 letra c) de la Ley N° 19.880, Ley de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.: **OMAR SAFFIE LAMAS**
JORGE VERGARA GOMEZ

: **ALCALDE (s)**
: **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
* ARAUCO APART HOTEL LTDA.
* SECRETARIA MUNICIPAL
* CONTRALORIA MUNICIPAL
* DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
* PATENTES MUNICIPALES
* OFICINA DE PARTES

